

## Observación F97

---

Su Declaración de Renta se encuentra observada por el SII, pues de acuerdo con la información que se posee, la Declaración Jurada 1850 sobre Impuesto Adicional que grava a las rentas de fuente nacional percibidas o devengadas por personas sin domicilio ni residencia en Chile, se encuentra observada o fue recibida con reparos, o bien los datos en allí contenidos no son consistentes con lo informado y/o pagado por usted en las declaraciones mensuales de impuestos a través de su(s) Formulario(s) 50.

Verifique que lo declarado en la Declaración Jurada 1850 sea consistente con las retenciones efectuadas en el Formulario 50 del período tributario comprendido entre enero 2013 y diciembre 2013, en relación a montos y códigos.

Para solucionar dicha observación, se deberá proceder a rectificar por Internet la Declaración Jurada o los Formularios 50, cuando corresponda.

Si persiste la observación, debe esperar que llegue a su domicilio registrado en este Servicio la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a dicho domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

### **Documentación Asociada:**

- Documentos que acrediten el pago de las remesas enviadas al exterior o su abono en cuenta, tales como: facturas, vouchers contables, respaldos de documentos electrónicos, cartolas o comprobantes bancarios, órdenes de pago, etc.
- Libro Mayor donde en el análisis de cada cuenta figuren los pagos o remesas efectuados al exterior, del o los períodos correspondientes a la declaración presentada.
- Contratos o documentos, o copia legalizada de ellos, que acrediten la operación por la cual se declara la retención del Impuesto Adicional, si corresponde.